



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2021-00498-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado por la parte actora a través de su apoderado judicial, se dispone el levantamiento de la medida cautelar de SECUESTRO decretada sobre el vehículo de placas MVM923, MANTENIENDO la medida de EMBARGO, teniendo en cuenta que quien pretende su cancelación en principio solicitó la misma, de conformidad con el numeral 1° del art. 597 del CGP.

En consecuencia, líbrese el oficio pertinente informando la novedad en la medida y asimismo precisando que deberán dejarse sin efecto nuestros oficios 520 y 521 de fecha 09 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0033** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia